



## Disposición del Canciller

Número: A-418

Asunto: NOTIFICACIÓN DE DELINCUENTE SEXUAL

Categoría: ESTUDIANTES

Fecha de publicación: 5 de agosto de 2008

### RESUMEN DE LOS CAMBIOS

Esta disposición sustituye la Disposición A-418 del Canciller del martes, 11 de abril de 2006.

Cambios:

- Se actualiza para reflejar la organización actual del Departamento de Educación.
- Ofrece un sitio web para descargar ejemplos de cartas en inglés y otras versiones traducidas.
- Se ha actualizado los nombres de las oficinas y la información de contacto.



## Disposición del Canciller

Número: A-418

Asunto: NOTIFICACIÓN DE DELINCUENTE SEXUAL

Categoría: ESTUDIANTES

Fecha de publicación: martes, 5 de agosto de 2008

### RESUMEN

Esta disposición actualiza y sustituye la Disposición A-418 del Canciller del 11 de abril de 2006. Aborda los procedimientos para compartir información sobre los delincuentes sexuales convictos con las escuelas y los padres, de conformidad con la Ley de Registro de Delincuentes Sexuales de Nueva York.

#### **I. RECORDATORIO DE SEGURIDAD**

- A. Todos los directores deben tomar medidas, en las que se incluye instruir al personal, recordar a los estudiantes y a los padres los consejos de seguridad para interactuar con extraños, incluyendo, entre otros, lo siguiente:
- Los estudiantes nunca deben irse a casa con extraños.
  - Los estudiantes nunca deben hablar con extraños.
  - Los estudiantes no deben tomar cosas de extraños.
  - Si a los estudiantes se les acerca un extraño y todavía se encuentran cerca de la escuela, se les debe recomendar que regresen a la escuela e informen inmediatamente a un miembro del personal.
  - Se debe acompañar a los estudiantes jóvenes cuando van y regresan de la escuela.
  - Se les debe recomendar a los estudiantes más mayores que, siempre que sea posible, caminen o vayan a la escuela en grupos.
- B. Al comienzo del año escolar, los directores están obligados a informar a los padres sobre los distintos medios a través de los cuales se puede obtener información sobre los delincuentes sexuales registrados, incluyendo:

1. La División de Servicios de Justicia Penal del Estado de Nueva York, disponible llamando por teléfono al 1-800-262-3257 y por internet en [http://www.criminaljustice.ny.gov/SomsSUBDirectory/search\\_index.jsp](http://www.criminaljustice.ny.gov/SomsSUBDirectory/search_index.jsp).  
  
El sitio web de la División de Servicios de Justicia Penal del Estado de Nueva York también se encuentra disponible en el sitio web del Departamento de Educación, <https://www.schools.nyc.gov/school-life/policies-for-all/chancellors-regulations/volume-a-regulations>, en la página de inicio de la Oficina de Seguridad y Desarrollo Juvenil.
2. El Departamento de Policía de la Ciudad de Nueva York (NYPD), ubicado en One Police Plaza, salón 110 C, New York, NY 10038, guarda el subdirectorío de delincuentes sexuales registrados de nivel tres.
3. La escuela guarda un archivo en un lugar designado dentro de la escuela y otro en la oficina del coordinador de padres.
4. Se adjunta un ejemplo de carta informativa para los padres (Anexo N.º 1). Este modelo de carta, junto con las versiones traducidas de la misma, se encuentra en: <https://www.schools.nyc.gov/school-life/policies-for-all/chancellors-regulations/volume-a-regulations>

## II. ANTECEDENTES

- A. Según la Ley de Registro de Delincuentes Sexuales de Nueva York, se debe inscribir a los delincuentes sexuales convictos en la División de Servicios de Justicia Penal del Estado de Nueva York durante un período de diez años o más después de que el delincuente cometa su delito. La policía local está autorizada a notificar a las organizaciones con “poblaciones vulnerables”, como las escuelas, que un delincuente considerado en riesgo de reincidencia delictiva se ha trasladado a un área cercana. La ley autoriza a quienes reciben esta información a difundirla.
- B. Recepción de la notificación del Departamento de Policía de la Ciudad de Nueva York  
Se autoriza al comandante de la policía de Nueva York o la persona que él designe en cada uno de los condados de patrulla de La Ciudad de Nueva York a notificar a los distritos escolares sobre información concerniente a delincuentes sexuales considerados de riesgo moderado o alto de reincidencia que deben registrarse en la División de Servicios de Justicia Penal del Estado de Nueva York.

En el condado en el cual reside el delincuente sexual, las notificaciones del comandante o la persona designada del condado se proporcionarán al director de seguridad del condado en la Oficina de Seguridad y Desarrollo Juvenil, a los programas del Distrito 75 para toda la Ciudad, a las academias y programas alternativos del Distrito 79 y al subdirector de servicios estudiantiles del Centro de Apoyo.

- C. Contenido de la notificación del NYPD
- D. La notificación del NYPD (la “notificación”) puede incluir, entre otras cosas, la siguiente información: el código postal donde se trasladó a residir el delincuente,<sup>1</sup> el nombre del delincuente sexual registrado, una descripción del delito que el delincuente sexual registrado cometió, cualquier término o cláusula especial que se haya impuesto al delincuente sexual registrado como condición para su libertad condicional y una copia de la fotografía del delincuente sexual registrado, que puede reproducirse en una fotocopidora.

El NYPD advirtió al Departamento que no divulgará ninguna información acerca de los delincuentes sexuales más allá de lo que figura en la notificación comunicada a los funcionarios escolares.

Cualquier información que el NYPD proporcione al Departamento es información pública.

### **III. MEDIDAS QUE EL ADMINISTRADOR DE SEGURIDAD DEBE ADOPTAR AL RECIBIR LA NOTIFICACIÓN**

- A. El director de seguridad del distrito de la Oficina de Seguridad y Desarrollo Juvenil creará un archivo oficial en el que guardará el contenido de todas las notificaciones recibidas del comandante del distrito del NYPD o de la persona que este designe.
- B. El director de seguridad del distrito en la Oficina de Seguridad y Desarrollo Juvenil entregará una copia de la notificación a todas las escuelas, incluyendo a los anexos y al Distrito 75, al Distrito 79 y al subdirector de Servicios Estudiantiles en el Centro de Apoyo, físicamente localizados dentro del (los) distrito(s) que cubre el código postal en el cual reside el delincuente sexual.
- C. El director de seguridad del distrito de la Oficina de Seguridad y Desarrollo Juvenil informará al director del Centro de Apoyo del (los) distrito(s) que se ha trasladado a residir al (a los) distrito(s) una persona que debe inscribirse en la División de Servicios de Justicia Penal del Estado de Nueva York de conformidad con las disposiciones de la Ley de Registro de Delincuentes Sexuales.

### **IV. MEDIDAS QUE EL DIRECTOR DE SEGURIDAD DEBE ADOPTAR AL RECIBIR LA NOTIFICACIÓN**

- A. El director o la persona designada creará un archivo escolar oficial en el que guardará el contenido de todas las notificaciones. Este archivo se conservará en un lugar y de una manera que sea accesible para el personal y los padres.

---

<sup>1</sup> No se proporcionará la dirección exacta del domicilio del delincuente sexual registrado.

- B. Si el director recibe una notificación directamente del NYPD o de cualquier otra fuente, el director notificará al director de seguridad del distrito en la Oficina de Seguridad y Desarrollo Juvenil y le proporcionará al director de seguridad del distrito en la Oficina de Seguridad y Desarrollo Juvenil una copia de la notificación.
- C. El director deberá alertar al personal escolar correspondiente, entre los que se encuentran el supervisor de seguridad de la escuela, el coordinador de padres y el personal de mantenimiento, del recibo de la notificación y deberá informar al personal que deben familiarizarse con el contenido de la notificación, incluyendo de la fotografía del delincuente sexual registrado, si se incluye con la notificación. Se deben entregar copias de la notificación, como mínimo, al supervisor de seguridad de la escuela, al coordinador de padres, al personal que supervisa las actividades al aire libre (por ejemplo, el recreo o la educación física) y al personal de mantenimiento.<sup>2</sup>
- D. El director deberá informar al personal que si ven a un delincuente sexual (que es objeto de una notificación) involucrado en una conducta sospechosa, deberán notificar inmediatamente al director, quien llamará al 911, o en caso de una emergencia, el miembro del personal deberá llamar al 911 directamente y luego notificar al director.
- E. El director deberá alertar y compartir el contenido de la notificación con el director del programa o el supervisor de la sede escolar de cualquier programa de la Ciudad del Distrito 75 o a las academias y programas alternativos del Distrito 79 que dirijan un programa dentro de los límites de la escuela del director.
- F. Los directores de las escuelas ubicadas dentro del mismo código postal que el código postal en el que reside el delincuente sexual deben proporcionar a todos los padres de la escuela, dentro de las dos semanas siguientes a la recepción de la notificación, una copia de la misma, incluyendo la fotografía del delincuente sexual.  
Se adjunta a esta disposición, como Anexo N.º 2, un ejemplo de carta que puede usarse para notificar a los padres. Este modelo de carta, junto con las versiones traducidas de la misma, se encuentra en: <https://www.schools.nyc.gov/school-life/policies-for-all/chancellors-regulations/volume-a-regulations>
- G. El director o el director del programa entregará al presidente de la Asociación de Padres o al miembro designado de la Junta Directiva cualquier notificación recibida por la escuela dentro de las dos semanas siguientes a la recepción de la notificación por parte del director.
- H. El director o director del programa puede notificar a los grupos que utilizan de manera habitual la escuela y tienen niños que asisten después de las horas de clases y los fines de semana sobre la recepción de las notificaciones.

---

<sup>2</sup> Se concede inmunidad de responsabilidad civil a todos los funcionarios que informen de tales asuntos, siempre que actúen de buena fe y no incurran en negligencia grave en sus acciones.

- I. Si los directores reciben información sobre delincuentes sexuales de fuentes que no sean su director de seguridad del distrito en la Oficina de Seguridad y Desarrollo Juvenil, deben notificar al director de seguridad del distrito en la Oficina de Seguridad y Desarrollo Juvenil para determinar si se ha recibido una notificación para su distribución y para obtener más instrucciones sobre cómo proceder.

#### **V. PROCEDIMIENTOS ADICIONALES CON SUGERENCIAS Y LIMITACIONES**

- A. Los coordinadores de padres deben conservar copias de las notificaciones de manera que sea accesible para los padres.
- B. Se debe entablar contacto con la asociación de padres y con otras personas de la comunidad educativa dentro de la escuela para mitigar cualquier preocupación que se pueda tener sobre dicha notificación. Se debe informar a los líderes educativos y a los padres de que la recepción de la notificación no es un motivo de alarma inmediata, sino más bien un esfuerzo coordinado en la lucha contra un posible abuso.

#### **VI. CONSULTAS**

- A. Toda pregunta legal con respecto a esta disposición debe dirigirse al abogado de guardia de la Oficina de Servicios Legales, llamando al 212-374-6888.
- B. Cualquier otra pregunta sobre esta disposición debe dirigirse a:

Office of Safety and Youth Development  
N.Y.C. Department of Education

52 Chambers Street - Room 218

New York, NY 10007

Teléfono: 212-374-4368

Fax: 212-374-0842

### **MODELO DE CARTA**

Estimados padres y miembros de la comunidad de P.S./I.S./J.H.S./H.S. \_\_\_\_\_:

Bienvenidos a nuestra comunidad educativa. Esta notificación es para recordarles la importancia de tomar medidas para cuidar a sus hijos cuando practiquen actividades al aire libre, que incluyen el trayecto desde y hacia la escuela. A continuación, encontrarán algunos consejos de seguridad que esperamos que compartan con sus hijos:

- Los estudiantes nunca deben irse a casa con extraños.
- Los estudiantes nunca deben hablar con extraños.
- Los estudiantes no deben tomar cosas de extraños.
- Si a los estudiantes se les acerca un extraño y todavía se encuentran cerca de la escuela, se les debe recomendar que regresen a la escuela e informen inmediatamente a un miembro del personal.
- Se debe acompañar a los estudiantes jóvenes cuando van y regresan de la escuela.
- Se les debe recomendar a los estudiantes más mayores que, siempre que sea posible, caminen o vayan a la escuela en grupos.

Los maestros de nuestra escuela también les recordarán a los estudiantes la importancia de no hablar con extraños y las medidas que deben tomar si se les acerca un desconocido, que incluye informarles a los adultos responsables.

Además, en el transcurso del año escolar, podemos llegar a recibir una notificación por parte Departamento de Policía de la Ciudad de Nueva York, en virtud de la Ley de Registro de Delincuentes Sexuales del Estado de Nueva York, en la que se informa que un delincuente sexual registrado se ha mudado a la zona en la que se encuentra nuestra escuela. Las copias de todas las notificaciones que recibamos estarán disponibles para los padres en la oficina del coordinador de padres, así como en la oficina de \_\_\_\_\_. Además, pueden encontrar información sobre los delincuentes sexuales registrados en ingresando en el sitio web de la División de Servicios de Justicia Penal del Estado de Nueva York en [http://www.criminaljustice.ny.gov/SomsSUBDirectory/search\\_index.jsp](http://www.criminaljustice.ny.gov/SomsSUBDirectory/search_index.jsp), llamando al 1-800-262-3257 o en el Departamento de Policía de la Ciudad de Nueva York (NYPD), ubicado en One Police Plaza, salón 110 C, New York, que guarda el subdirectorío de delincuentes sexuales registrados de nivel tres. Asimismo, se puede acceder al sitio web del Departamento de Educación, [www.nycenet.edu](http://www.nycenet.edu), través de la página de inicio de la Oficina de Intervención y Desarrollo Escolar. Por último, si nuestra escuela se encuentra en el mismo código postal en el que reside el delincuente sexual, proporcionaremos copias de la notificación a todos los padres de los estudiantes de nuestra escuela.

Estos procedimientos forman parte de nuestro esfuerzo continuo por proporcionar un entorno seguro a todos los estudiantes de esta escuela.

Atentamente,

Director(a)/director(a) del programa

**MODELO DE CARTA**

Estimados padres y miembros de la comunidad de P.S./I.S./J.H.S./H.S. \_\_\_\_\_:

Nuestra escuela ha recibido una notificación por parte del Departamento de Policía de la Ciudad de Nueva York en la que se informa que un “delincuente sexual registrado” se ha mudado a una vivienda en el código postal \_\_\_\_\_. El objetivo de la notificación es informar a las instituciones con poblaciones vulnerables de la presencia de una persona que representa un peligro potencial. Como director(a) de esta escuela, le he transmitido esta información al personal escolar correspondiente y por la presente cumpla en informarles a ustedes.

Nuestra escuela mantendrá la información sobre este delincuente sexual registrado en el expediente de la oficina \_\_\_\_\_, así como en la oficina del coordinador de padres. Además, la información sobre los delincuentes sexuales registrados se encuentra disponible en el sitio web de la División de Servicios de Justicia Penal del Estado de Nueva York, ingresando en [http://www.criminaljustice.ny.gov/SomsSUBDirectory/search\\_index.jsp](http://www.criminaljustice.ny.gov/SomsSUBDirectory/search_index.jsp), llamando al 1-800-262-3257 o en el Departamento de Policía de la Ciudad de Nueva York (NYPD), ubicado en One Police Plaza, salón 110 C, New York, que guarda el subdirectorío de delincuentes sexuales registrados de nivel tres. Asimismo, se puede acceder al sitio web del Departamento de Educación, [www.nycenet.edu](http://www.nycenet.edu), través de la página de inicio de la Oficina de Intervención y Desarrollo Escolar.

Adjunto encontrarán una copia de la fotografía de este delincuente sexual registrado. Se aplicarán estrictamente los procedimientos de seguridad en las escuelas, incluidos los procedimientos de control de visitas.

Los maestros de nuestra escuela también les reforzarán a los estudiantes la importancia de no hablar con extraños y las medidas que deben tomar si se les acerca un desconocido, que incluye informarles a los adultos responsables. Les pido a todos que aborden estos temas con todos los estudiantes de su casa. No es nuestra intención alarmar a los niños, sino ayudarlos a desarrollar habilidades para protegerse mejor del peligro potencial de hablar o salir con un extraño.

Estos procedimientos forman parte de nuestro esfuerzo continuo por proporcionar un entorno seguro a todos los estudiantes de esta escuela.

Atentamente,

Director(a)/director(a) del programa

Adj.